

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037846
Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-120813

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 29 de septiembre de 2010 con el N° 10-120813-00000-0000, el doctor Carlos R. Olarte, actuando en calidad de apoderado de NOVARTIS AG, presentó la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE DESACETILASAS B A BASE DE HIDROXAMATO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP2009/053421 de fecha 24 de marzo de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), la regla 51 bis del Reglamento del PCT y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Dirección de Nuevas Creaciones de esta Superintendencia, mediante oficio N° 14728, notificado por fijación en lista el día 12 de noviembre de 2010, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, requirió a la solicitante para que dentro del término de dos meses complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en literal k) del artículo 26 de la misma norma.

TERCERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "(...) Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud".

CUARTO: Que el requerimiento a que alude el segundo considerando de esta Resolución fue atendido el día 26 de noviembre de 2010, dándose cumplimiento en forma parcial a las observaciones de carácter jurídico allí contenidas, teniendo en cuenta que con la respuesta presentada no se allegó el documento de cesión de derechos correspondiente al inventor Jianke Li. Así mismo, el memorial de fecha 10 de febrero de 2011 no surte efecto legal alguno, por cuanto fue presentado de forma extemporánea, esto es, 28 días después de vencido el término para dar respuesta y, en consecuencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 037846

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/10-120813

RESUELVE

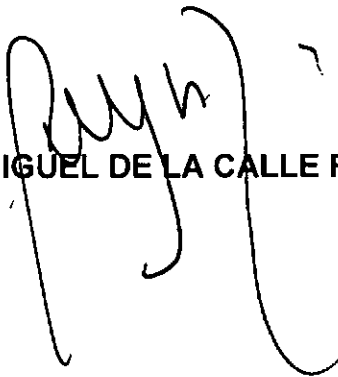
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "INHIBIDORES DE DESACETILASAS B A BASE DE HIDROXAMATO" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, en su calidad de apoderado de la sociedad NOVARTIS AG, o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 JUL. 2011.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Diagonal 34 No. 5 - 28
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio 
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo.
Aprobó: José Luis Londoño Fernández. 